
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto
Mesa I
P-71/2016
dmr
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 71/2016, promovido por **ADALCINDA SÁNCHEZ AVENDAÑO**, contra actos del **JUEZ DÉCIMO CUARTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistentes en la **resolución que negó la orden de aprehensión solicitada por el agente del Ministerio Público dentro de la averiguación previa FTL/TLP-3/0244/12-09 D01 y, la omisión de notificar dicha determinación**, donde se señaló a **MARÍA DOLORES DE LAS HERAS GUASCH o MARÍA DE LOS DOLORES DE LAS HERAS GUASCH**, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada contendiente, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Ciudad de México, 21 de abril de 2016
 Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
 Rúbrica.

(R.- 433797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 284/2016, promovido por Rene de Anda Guerrero, en contra de la sentencia dictada por la Tercer Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, dentro del toca penal 363/2013, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a las partes terceros interesados Héctor Alejandro Rosales Bernal, Esteban Félix Zazueta, Ernesto Guerra Jasso, Fausto Agustín Luna, Antonio Martínez, María de Jesús Juárez García y Norma Alicia Hernández, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 9 de mayo de 2016.
 La Secretaria de Tribunal del Quinto Tribunal
 Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lorenia Molina Zavala.
 Rúbrica.

(R.- 431896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros), y en el Tablero de avisos de este tribunal federal, el emplazamiento del representante legal de la sucesión a bienes de **Margarita Estrada Cercado**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **978/2015-II**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **Blanca Alicia Durán Muñoz**, contra actos del **Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en la capital y otra autoridad**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 02 de junio de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Bernardo Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 432569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, víctima 1, víctima 2 y víctima 3 dentro de la causa penal 33/2013 del índice del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, tercero interesadas en el juicio de amparo 694/2016, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Raúl Melgarejo Martínez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla y de otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de mayo de 2016.
Jueza Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula.

María Eugenia Gómez Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 432570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
"EDICTO"

Demandado: Manuel Alberto Villa Martínez.

En el juicio ordinario civil 05/2014, promovido por Comisión Federal de Electricidad, por medio de su apoderado general para pleitos y cobranzas Gerardo Esteban Salas Vaquera, por desconocerse el domicilio del demandado Manuel Alberto Villa Martínez, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndosele para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, conteste la demanda interpuesta en su contra, oponga las excepciones que tenga que hacer valer y señale domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término concedido, se le harán por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). Nombre de la parte actora: Comisión Federal de Electricidad, por medio de su apoderado general para pleitos y cobranzas Gerardo Esteban Salas Vaquera.

B). Demandado: Manuel Alberto Villa Martínez.

C). Prestaciones reclamadas: el pago de \$502,183.80, por concepto de capital de crédito normal otorgado al demandado; el pago de \$380,988.00, por concepto de capital de crédito adicional y seguro otorgado; el pago de los intereses pactados; el pago de intereses moratorios que se generen en el crédito normal y

adicional; y, en caso de no cumplir con el pago de lo reclamado, la ejecución de la garantía hipotecaria convenida para garantizar las obligaciones pecuniarias.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Excélsior".

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 27 de abril de 2016
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Sonora.

Zulema María Gutiérrez Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 432041)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO**

AL TERCERO INTERESADO FERNANDO HERNÁNDEZ ALVARADO.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 140/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, promovido por Manuel Cuevas Rodarte, por derecho propio, en contra de la sentencia de veintinueve de junio de dos mil quince, dictada por la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, en el toca de apelación 122PC/2014. Haciéndosele del conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, sito en Centro de Justicia Federal, Boulevard Luis Donald Colosio, esquina Boulevard José María Patoni (Avenida San Antonio), número 101, Predio El Tule, Durango, Durango, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese plazo, en lo personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Durango, Durango, diecinueve de mayo de 2016.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.

Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 432227)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al representante legal de quien en vida llevo el nombre de EDUARDO VARELA ROCHA, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 271/2015, promovido por JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ SALGADO, contra la sentencia de tres de noviembre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1007/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 287/2004 del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de robo calificado, en agravio de EDUARDO VARELA ROCHA, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado por el referido delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarle por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente.

José Mario Machorro Castillo.

Rúbrica.

(R.- 432603)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1145/2015-I, promovido por JUAN ANTONIO RUIZ MACIEL, contra actos del JUEZ OCTAVO PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otras, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Iván Medina Sánchez, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México a 02 de mayo de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Alberto Becerril Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 432760)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.

Avenida Patricio Trueba número 245 colonia San Rafael código postal 24090,

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO:

A Juan Martín Cruz Rosado.

En la causa penal 18/2014 instruida a los procesados **ALFREDO JOSÉ SALOMÓN CARMONA Y ULISES GÓMEZ GONZÁLEZ**, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se ordenó notificar por edicto al testigo Juan Martín Cruz Rosado que el **TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, deberá comparecer para el desahogo de diligencia de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señalada con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número 245 colonia San Rafael código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

Atentamente

San Francisco de Campeche, Campeche, veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Amparo del Socorro del Porte Chirino

Rúbrica.

(R.- 432825)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, Baja California

EDICTO

ESTUARDO VALDEMAR MANCILLA LÓPEZ Y ANDREA MANCILLA HERRERA.

En los autos del juicio de amparo directo 868/2015, promovido por Israel López Olivares, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 853/2003, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplazase a Estuardo Valdemar Mancilla López y Andrea Mancilla Herrera, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las

disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del trece de junio del año en curso.

Mexicali, B. C. a 12 de mayo de 2015.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 432220)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO**

Juan Gallegos Villa y Yuri Rodríguez Gallegos.

En los autos del juicio de amparo directo 1643/2014, promovido por Aurelio Amaya Aguirre, contra la resolución de veintiocho de abril de dos mil nueve, dictada en el Toca 501PC/2008, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Licenciado José Torres Pérez.

Rúbrica.

(R.- 432871)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS**

A Edgar Blanco Paredes

En acatamiento al acuerdo de **tres de junio dos mil dieciséis**, dictado en juicio de amparo **169/2015-III-A**, promovido por **Gustavo Paz Estrada**, contra actos del **Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y otras autoridades**, que hace consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra en la causa penal 25/2015, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **secuestro agravado**, en el cual tiene el carácter de tercero interesado y se ordena emplazarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a efecto de que **se apersona en dicho juicio de amparo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, **se le harán por medio de lista** que se fije en un lugar visible de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en el local de este órgano jurisdiccional. **Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.** Este edicto debe publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación nacional.

Pachuca, Hidalgo; 3 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Gerardo Damián Luna Reyna

Rúbrica.

(R.- 433086)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A MARÍA GUADALUPE DE LA CONCEPCIÓN OSORNIO AYALA, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 124/2015, promovido por DIEGO UZCANGA DE LA O, contra la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil uno, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1457/1998, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 156/1996 del Juzgado Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de robo calificado y otros, en agravio de MARÍA GUADALUPE DE LA CONCEPCIÓN OSORNIO AYALA y otros, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el artículo 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, uno de junio de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente.
José Mario Machorro Castillo.
Rúbrica.

(R.- 433122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 229/2016.**

Se notifica a:

- **Genaro Spíndola Barrón.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **229/2016**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Colloids Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de la sentencia de quince de febrero de dos mil dieciséis, pronunciada por el **Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, en el expediente 209/2015, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer
Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito.
Lic. Laura Esther Pola Hernández.
Rúbrica.

(R.- 433183)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del **Juicio de Amparo 184/2016-IV**, promovido por **Sergio Gabriel Lozoya Serrano**, por conducto de su apoderado general **Pablo Sánchez Jiménez** contra actos de la **Décima Sala Civil**, del **Juez Trigésimo Tercero de lo Civil** y del **Actuario adscrito al Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil, todas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la Ciudad de México**, se hace de su conocimiento que por auto de **dos de marzo de dos mil dieciséis, se admitió** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en las violaciones cometidas en el procedimiento de remate en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Cecilio Oswaldo Blanco Sánchez, en contra de Sergio Gabriel Lozoya Serrano, expediente 713/2012 del índice del Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reconociéndose el carácter de terceros interesados a Cecilio Oswaldo Blanco Sánchez y Gustavo Ángel Chong Hernández. Por otro lado, mediante diverso proveído de **nueve de mayo de dos mil dieciséis.**, se ordenó **emplazar por edictos** al tercero

interesado **Cecilio Oswaldo Blanco Sánchez**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por diversas dependencias, por tanto, hágase del conocimiento del tercero interesado en comento, que cuenta con el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente.

Atentamente.

México, D.F., 16 de mayo de 2016

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Beatriz García Villalón

Rúbrica.

(R.- 432581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo Indirecto 1175/2015-V
EDICTO

En el juicio Amparo 1175/2015-V, promovido JOSÉ FÉLIX REGALADO NAVARRO, a través apoderado legal José Félix Regalado Covarrubias, contra actos Juez Séptimo Familiar del Primer Partido Judicial Jalisco, que reclama: juicio sucesorio 171/2011 índice autoridad responsable, la resolución cuatro diciembre dos mil quince. Por ignorarse domicilio de tercera interesada Jovita Guadalupe Marroquín Regalado, emplácese por edictos. Señalándose las ONCE HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, la celebración audiencia constitucional, queda a disposición copias de demanda en esta Secretaría. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor quien pueda representarla, a deducir derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en Jalisco, dentro treinta días hábiles contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México.

Zapopan, Jalisco, junio 06 de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Elsa Olivia Aguirre Gómez.

Rúbrica.

(R.- 433209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A FRANCISCO POSADAS SERNAS, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 226/2015, promovido por RIGOBERTO FLORES LUVIANO, contra la sentencia de veintiséis de enero de dos mil nueve, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1598/1998 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 210/1997 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, instruido por los delitos de asociación delictuosa, asalto, robo y robo de vehículo, en agravio de FRANCISCO POSADAS SERNAS, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el artículo 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, siete de junio de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente.

José Mario Machorro Castillo.

Rúbrica.

(R.- 433213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
Diario Oficial de la Federación
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 107/2016**.

Se notifica a:

- **Miguel Arroyo Ramírez**.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **107/2016**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Inmobiliaria Rancho Santa Fe, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia de once de diciembre de dos mil quince, pronunciada por el **Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito** en el toca 639/2015, derivado del concurso mercantil número 29/2013-B, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Laura Esther Pola Hernández.
Rúbrica.

(R.- 433476)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 69/2016-I
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 69/2016-I**, promovido por **Edifica Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil quince, dictada en el toca 26/2015/1, relativo al juicio especial hipotecario 162/2012; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de diez de mayo de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Gustavo Javier Asunción Neri Delgado y Ramón Monroy Claudio**, haciéndoles saber que se pueden apersonar al presente juicio, dentro del término de **treinta días**, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis.
La Secretaría de Acuerdos del Octavo
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica.

(R.- 433711)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

**EDILBERTO JIMÉNEZ JUÁREZ
TERCERO INTERESADO**

En el juicio de amparo directo 127/2016, promovido por **José Gabriel Reyes Díaz**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y como tercero interesado resulta ser **Edilberto Jiménez Juárez** entre otros, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de nueve de octubre de dos mil quince, dictada en el toca penal 105-C-2P01/2014, en la que se le tuvo como responsable al quejoso por el delito de violación equiparada y corrupción de menores, cometido en agravio de cuatro menores; señaló como preceptos constitucionales

violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20, inciso B), 21 y 103, fracción I de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintitrés de mayo de 2016
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 432814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 46/2015, se ordenó emplazar a juicio a **Miriam Yemina Guerrero Hernández**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que José Francisco Canizalez Rendón, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal y Director del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, ambos de esta ciudad, el cual hizo consistir en el auto de formal prisión en la causa penal 2/2015. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con quince minutos del día doce de julio de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de mayo de 2016.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 433718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A MERCED FERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 138/2015, promovido por VENTURA ORDUÑA ESCOBAR, contra la sentencia de catorce de febrero de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 226/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 44/2010 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por los delitos de asalto y robo calificado y otros, en agravio de MERCED FERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y otros, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden – alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el artículo 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente.

José Mario Machorro Castillo.

Rúbrica.

(R.- 433719)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el Juicio de Amparo 798/2015, promovido por Enrique Aparicio Bahena, contra actos del Fiscal para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad; en el que se señaló como tercero perjudicado entre otros a María Luz López Moral, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
 Ciudad de México, a 15 de junio de 2016
 El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
 en Materia Penal en la Ciudad de México
Bruno Domínguez Serrano.
 Rúbrica.

(R.- 433799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

NOEMÍ MIGUEL ALMÁN

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 95/2016-P.J.-5, promovido por Roberto Estrada Gómez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otra autoridad, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III inciso c) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesada, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
 Nezahualcóyotl, Estado de México, quince de junio de dos mil dieciséis.
 Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
María Guadalupe Gutiérrez Pessina.
 Rúbrica.

(R.- 433800)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Inst. Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.
EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO
 DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
 ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

--LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO A LA DILIGENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 359/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISMAEL FERNANDO FAJARDO ERAÑA EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER

MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TELEFONOS CELULARES DE MEXICO REGION 4 S.A. DE C.V., RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI Y MARIA MARGARITA BAEZ ROBLES ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE INMUEBLE: -----

- - - PREDIO RUSTICO LOTE 3 DE CABO ROJO O CABO ROJITO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO VERACRUZ SUPERFICIE DE 675-00-00 HECTAREAS CUYOS DATOS DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PANUCO, VERACRUZ, SON LOS SIGUIENTES: NUMERO DE INSCRIPCION 221, SECCION I, TOMO O, VOLUMEN VII, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 2200.86 METROS CON GOLFO DE MEXICO; AL SURESTE: EN 4275 METROS CON BRECHA DIVISORIA DE LA PORCION NUMERO DOS; AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 832.21 METROS CON LAGUNA DE TAMIAHUA Y EN 1479.41 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO. AL NOROESTE: EN DOS MEDIDAS DE 1900.35 METROS Y 2346.15 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO A NOMBRE DE RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI HURTADO.-----

- - - VALOR COMERCIAL \$33'820,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

--- Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN **TERCERA ALMONEDA** QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DIA **CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS DEL BIEN INMUEBLE EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN **LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON REDUCCION DE UN VEINTE POR CIENTO.**- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza

Rúbrica.

(R.- 433179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Fausto Hernández López, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Santander Hipotecario Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada el veintisiete de noviembre de dos mil quince, dentro del toca civil 1357/2015, la que confirmó en grado de apelación la sentencia de definitiva dictada en el Juicio Especial Hipotecario 1406/2014-C, del índice del Juzgado Tercero Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Por auto de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 122/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Fausto Hernández López, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Fausto Hernández López, en su carácter de tercero, interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comentario, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 432572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

En el juicio de amparo directo D.C.202/2016, promovido por MARÍA DE LOURDES ORTEGA LUNA y oros, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil, ambas autoridades de la Ciudad de México, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio, a la tercero interesada IMPULSORA DE HABITACIÓN POPULAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 3 de junio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Ernesto Ruiz Pérez

Rúbrica.

(R.- 433809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 163/2016

Quejoso: EUGENIO TORRES RODRÍGUEZ

Tercero interesado: BLANCA FLOR SOTO ESCUTIA.

Se hace de su conocimiento que EUGENIO TORRES RODRIGUEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de dieciséis de marzo de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a BLANCA FLOR SOTO ESCUTIA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mismos, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 433812)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 643/2015-V
EDICTO

En el juicio de amparo 643/2015-V, promovido por Edmundo Montes Castro, contra los actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, en tal virtud y por desconocer su domicilio, con fundamentos en los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se ordena emplazar a los terceros interesados Graciela Adame de León, Patricio Barragán Castillo, Demetrio Barragán Benítez y Valentín Barragán Benítez, quienes deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en edificio X4, nivel 2, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estime pertinente, asimismo, deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que de incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, sin que sobre señalar que dicha diligencia será diferida a efectos de dar oportunidad para la publicación de los edictos ordenados en el juicio de amparo 643/2015-V, para que con ello los terceros interesados Graciela Adame de León, Patricio Barragán Castillo, Demetrio Barragán Benítez y Valentín Barragán Benítez estén en oportunidad de intervenir en este juicio.

Los anteriores, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días (hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional ("EXCELSIOR", "EL SOL DE MÉXICO" o "EL NACIONAL"), las cuales tendrán que publicarse a partir del día veintitrés de junio del presente año.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, 03 de Mayo de 2016.
 Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado Jesús Terríquez Basulto
 Rúbrica.

(R.- 432830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 742/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA.
SINGER MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado **Octavo** de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 742/2015-II**, promovido por **Maritza Machuca González**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de abril de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazarla por medio de edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, Edificio B, primer piso.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

El Juez Octavo de Distrito
 en el Estado de Morelos.

Ricardo Manuel Martínez Estrada.
 Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Luis Mariano Sánchez Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 432832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~ EDICTO ~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: "GLADIOLA LÓPEZ BURGUETE."

En los autos del juicio de amparo **58/2016**, promovido por **Alexar Casilla Vázquez**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cintalapa y Chiapa, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad**; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 3 de Mayo de 2016.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.
Lic. Jairo Peña Salinas.
Rúbrica.

(R.- 432833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1791/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:

Eulio Ávila de la Rosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1791/2015-III**, promovido por **Leodegario Zarco Silva, y otros**, por propio derecho, **contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, con sede en Cuautla Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ordena emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a veinticuatro de mayo de 2016.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado.
Perla Rocío Mercado Gómez
Rúbrica.

(R.- 432835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección de Amparo

Juicio de Amparo 1431/2015- V-B

Saydi González Martínez y Arcadia García García

Donde se encuentren

En acatamiento al acuerdo de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1431/2015-V-B, del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por **Samuel Jiménez González**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia y Director del Centro de Reinserción Social, ambos del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo**, que hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en su contra el **veintisiete de octubre de dos mil quince, en la causa penal 37/2015**, por el ilícito de **secuestro agravado, así como su ejecución**; juicio de amparo dentro del cual fueron señaladas como terceras interesadas y en el que se ordenó emplazarlas por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, a efecto de que se apersonen en el presente juicio de derechos fundamentales y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; **apercibidas** que de no hacerlo así, las ulteriores, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso de este órgano federal. Se les hace de su conocimiento que deben presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo**, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, así como que se han señalado las nueve horas con quince minutos del trece de mayo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado,

Lic. Juvenal Hernández Rivera

Rúbrica.

(R.- 432872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios
Federales en el Estado
Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros interesados Agronegocios Fronterizos de Tamaulipas, S.P.R. de R.L., y propietario de la fuente de trabajo ubicada en calle José Vasconcelos sin número, esquina con siete de la calle Aurora, con clave catastral 41 01 02 074 099, en Valle Hermoso, Tamaulipas, por este conducto se les comunica que la parte quejosa Almacenadora Mercader, sociedad anónima organización Auxiliar de Crédito, promovió demanda de amparo a través de su representante, contra la Junta Especial Número Seis de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en la que señaló como acto reclamado el emplazamiento y todo lo actuado incluido el laudo y su ejecución, relativos al juicio de origen, expediente administrativo laboral 292/8/1997, registrándose la misma bajo el número 1288/2015-IV; de igual forma, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberán comparecer, si así conviniera a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicara tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente

Matamoros, Tamaulipas, 18 de mayo de 2016.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

La Secretaria.

Lic. Norma Verónica García Hurtado.

Rúbrica.

(R.- 432987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto
Mesa I
P-791/2015
EDICTO

Juicio de amparo: 791/2015

En los autos del Juicio de Amparo número 791/2015, promovido por **ISRAEL REYES LÓPEZ**, contra actos del **JUEZ DÉCIMO PRIMERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en la **resolución incidental de treinta y uno de julio de dos mil quince, dentro de la causa penal 128/2011**, donde se señaló entre a otros a **Karla García Ortiz, Inocencio Vargas Vázquez, Elías Martínez Serrano, Eduardo Yañes Olguín, Amparo Rivera Gómez, Juan Antonio Izquierdo Acosta, Ángel Alberto Montiel Rojo, Francisco Jesús Morales Pardo y Rosa González Contreras**, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados terceros interesados, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
Ciudad de México, 03 de junio de 2016
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 432996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 568/2014
EDICTO.

Emplazamiento a terceros interesados Mario Alexis de Miguel Papacostas y a la sucesión a bienes de Luz Alicia Lozano Rodríguez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 568/2014, promovido por Jesús Licón Carrasco, contra actos de la Junta Especial Uno de la local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Actuario adscrito. Terceros interesados Mario Alexis de Miguel Papacostas y a la sucesión a bienes de Luz Alicia Lozano Rodríguez, se le hace saber que el acto reclamado es la falta y/o legal emplazamiento en el juicio laboral 01/406/99 y su falsa carpeta 04/475/06 y todo lo actuado con posterioridad al supuesto emplazamiento, incluido el laudo dictado, su notificación y los efectos tendientes a su ejecución y la ejecución misma del laudo; por lo que en virtud haber agotado la búsqueda para emplazarlos y se desconoce los domicilios actuales en los cuales se pueda emplazar, por acuerdo dictado esta fecha, se ordena emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se les informa que se han señalado las diez horas del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.
Cuernavaca Morelos, ocho de junio de dos mil dieciséis.
El Juez.
Guillermo Amaro Correa.
Rúbrica.

(R.- 433511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

María de los Dulces Larrazolo Garza.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por José Fidencio Herrera Hernández, la cual se radicó con el número 448/2016, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **219/2008**, derivado del proceso penal **219/2005**, que se siguió ante el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por el delito de violación. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesada.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7 de junio de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 433512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

TERCERO INTERESADO: DANIEL GALLEGOS TORRES
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1670/2015, PROMOVIDO POR **SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** quien a su vez es administradora y apoderada de **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE INSTRUCCIÓN FAMILIAR Y CIVIL ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO, RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN DICHA ENTIDAD, **SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO INTERESADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL**, SE HA ORDENADO **EMPLAZARLA POR EDICTOS**, LOS CUALES SERÁN PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE EMPLAZARLA A JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO,

SE SEGUIRÁ EL JUICIO HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO; ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS **DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Cancún, Quintana Roo, 23 de mayo de 2016.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
José Enrique Cedeño Arcipreste
Rúbrica.

(R.- 433182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco Gro.
EDICTO.

“PABLO TORRES PINO”

“CUMPLIMIENTO AUTO NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO, ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 726/2015, PROMOVIDO **BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/34037-2**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL **FILIBERTO MORALES GARCÍA**, CONTRA ACTOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUETA, EN ZIHUATANEJO GUERRERO, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARÁCTER TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CÓDIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, **SE MANDÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO**, SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE, **DEBIÉNDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO**, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARÍA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. - DOY FE.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Edgar Herrera Borja.

Rúbrica.

(R.- 433325)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia de Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO**

En los autos del expediente 494/2010, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, en contra de **JOSÉ ALFREDO CONTRERAS VALDEZ, JAVIER CONTRERAS HERNÁNDEZ, LORENA GONZÁLEZ ROJAS Y PAULA CAROLINA VALDES ROLDAN** también conocida como **CAROLINA VALDES ROLDAN**. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las **ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el desahogo de la **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble embargado ubicado en DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO, CASCO EL JACAL, TEMASCALCINGO, DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene un precio de avalúo de **\$6.906,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad en la que fue valuado por los peritos de las partes; fijándose como precio la cantidad de **\$6,215,400.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, resultado de deducir a la primitiva cantidad el diez por ciento, tal como lo dispone el numeral 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **Se fija como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad**. En consecuencia anúnciese su venta en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de este Juzgado, **por una sola ocasión, debiendo mediar al menos cinco días hábiles sin contar el de su publicación y el de la fecha de celebración de la audiencia de almoneda**, convocando postores; se expide el día diecisiete de junio de dos mil dieciséis. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete de junio de dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
y de Extinción de Dominio de Primera Instancia
de Toluca, México
Lic. Flor de María Camacho Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 433793)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Única Investigadora
Heroica Caborca, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE: UNA CUATRIMOTO, DE LA MARCA KAWASAKI, MODELO KFX400, MODELO 2004, CON NUMERO DE SRIE JSLAK47BX42107369; BIEN QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SON/CAB/006/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE LOS DELITOS VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRABANDO, RAZÓN POR LA CUAL EL O LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES, (SEGÚN SEA EL CASO), DE DICHO BIEN, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO; ASIMISMO SE INFORMA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA ANTE ESTA AUTORIDAD, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE CAMPECHE NUMERO 251 Y BOULEVARD AEROPUERTO COLONIA AVIACIÓN, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MULTICITADO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

H. Caborca, Sonora, a 28 de enero del 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora de Procedimientos Penales Zona Norte.

Lic. Carlos Armando Mendoza Murillo

Rúbrica.

(R.- 433674)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha 02 de junio de 2015, dictado en autos de la indagatoria **PGR/BC/MXL/613/2015/M-VI**, la cual da origen por incompetencia a la diversa **PGR/SEIDO/UEIDCS/412/2015**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO**, de lo siguiente: 1.- UN AVIÓN ULTRALIGERO COLOR NEGRO, MARCA BOMBARDIER NÚMERO 6811410. 2.- UNA CAJA TIPO REMOLQUE, MARCA TRAILBOSS PHOENIX, COLOR BLANCO, PLACAS 4NC2700, CALIFORNIA E.U.A. CON NÚMERO DE NIV 1N9BV26264P150214. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del remolque y planeador ultraligero de referencia, para que no lo enajene o grave; y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A del ordenamiento legal ya referido, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México a 20 de junio del 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la U.E.I.D.C.S. de la S.E.I.D.O.

Lic. Homero Torres Mares

Rúbrica.

(R.- 433691)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha 22 de julio de 2015, dictado en autos de la indagatoria **PGR/BC/MXL/797/2015/M-II**, la cual da origen por incompetencia a la diversa **PGR/SEIDO/UEIDCS/411/2015**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO**, de lo siguiente: 1.- UNA CAMIONETA PICK UP FORD RANGER, MODELO 1999, NÚMERO DE SERIE 1FTZR15X0XPB36452, COLOR BLANCO, PLACAS BN 93199, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. 2.- UNA NAVE ULTRALIGERA MARCA ROTAX, SERIE 6913440, MADE IN AUSTRALIA, COLOR GRIS. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del vehículo y planeador ultraligero de referencia, para que no lo enajene o grave; y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A del ordenamiento legal ya referido, los bienes causarían abandono a favor de la Federación.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México a 20 de junio del 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la U.E.I.D.C.S. de la S.E.I.D.O.

Lic. Homero Torres Mares

Rúbrica.

(R.- 433694)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Única Investigadora
Heroica Caborca, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE: UN VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM 2500,

DE COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1D7HU18N56J190707; BIEN QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SON/CAB/018/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO CONTRA SALUD, RAZÓN POR LA CUAL EL O LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES, (SEGÚN SEA EL CASO), DE DICHO BIEN, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO; ASI MISMO SE INFORMA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga ANTE ESTA AUTORIDAD, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE CAMPECHE NUMERO 251 Y BOULEVARD AEROPUERTO COLONIA AVIACIÓN, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MULTICITADO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

H. Caborca, Sonora, a 16 de febrero del 2016
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Unica Investigadora en Caborca, Sonora
Lic. Carlos Armando Mendoza Murillo
 Rúbrica.

(R.- 433675)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Navojoa, Sonora
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A **RUBEN VILLEGAS SAINZ Y/O PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O POSEEDORES DE UNA AERONAVE MARCA PIPER, MODELO SUPER CUB, NO PA-18A-150, NUMERO DE SERIE 18-6702, AÑO DE FABRICACION 1958, CON ESTRUCTURA TUBULAR, COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR ROJO, MATRICULA XB-DIZ**, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AP-PGR-SON-NAV-I-124-15, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA AERONAVE, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOR APARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO AVILEZ ENCINAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA I DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION CON DOMICILIO EN CALLE OTERO NUMERO 802 DE LA COLONIA REFORMA, CÓDIGO POSTAL 85800 EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, **SE DECRETARA EL ABANDONO DEL MISMO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Navojoa, Sonora a 15 de febrero del 2016
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa I Investigadora
Lic. Guillermo Avilez Encinas
 Rúbrica.

(R.- 433677)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata
Caborca, Sonora
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O

REPRESENTANTE LEGAL DE: UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA SUBURBAN, COLOR DORADO, MODELO 2001, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO 3GNFK16T31G155738, BIEN QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SON/CAB-II/056PP/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA SALUD, RAZÓN POR LA CUAL EL O LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES, (SEGÚN SEA EL CASO), DE DICHO BIEN, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLO O HIPOTECARLO; ASIMISMO SE INFORMA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga ANTE ESTA AUTORIDAD, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE CAMPECHE NUMERO 251 Y BOULEVARD AEROPUERTO COLONIA AVIACIÓN, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MULTICITADO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

H. Caborca, Sonora, a 29 de febrero del 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Supervisor y Orientador de la Unidad de Atención Inmediata

Lic. Sergio Montoya Márquez

Rúbrica.

(R.- 433678)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Única Investigadora
Sonoyta, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte interesado que se ordenó el aseguramiento del bien descrito en líneas subsecuentes y relacionado con el expediente que se indica, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos; y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación, Mesa Única Investigadora, ubicada en Boulevard Francisco Eusebio Kino número 126, Colonia Centro, Código Postal 83570, General Plutarco Elías Calles, Sonoyta, Sonora, teléfono 651 51 2 10 97, dicho bien asegurado causara abandono a favor del Gobierno Federal:

• Quien o quienes resulten ser propietarios del BIEN MUEBLE consistente en UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO VAN, COLOR BLANCA, MODELO 2005, PLACAS WCJ-77-57 DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO DE SERIE 1GTFG29T651170041, lo anterior afecto a la averiguación previa AP/PGR/SON/STA-I/14/2016, integrada en contra de QUIEN RESULTE PROBABLE RESPONSABLE, en la comisión del delito CONTRA LA SALUD.

Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Sonoyta, Sonora, marzo 16 del 2016
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora

Lic. Rosa Amelia Soria Cázares.

Rúbrica.

(R.- 433679)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del siete de junio de dos mil dieciséis, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/SEIDO/UEITA/178/2016, triplicado abierto de**

la **AP/PGR/SEIDO/UEITA/177/2016**, decretó el aseguramiento respecto del vehículo marca **NISSAN, TIPO PATHFINDER, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BHS-49-64 DE BAJA CALIFORNIA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR JN8AR05SXVW123673, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1997**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo citado, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. -----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente
 “Sufragio Efectivo. No Reelección”.
 Ciudad de México, a 22 de junio del 2016.
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez.
 Rúbrica.

(R.- 433688)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
 Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
 EDICTO

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha 29 de abril de 2015, dictado en autos de la indagatoria **PGR/BC/MXL/482/2015/M-VIII**, la cual da origen por incompetencia a la diversa **PGR/SEIDO/UEIDCS/408/2015**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO**, de lo siguiente: 1.- AVIÓN ULTRALIGERO MARCA BOMBARDIER ROTAX GMNH, NÚMERO DE SERIE 6811410, MADE IN AUSTRIA, COLOR AZUL. 2.- CAMIONETA MARCA CHEVROLET 2500 HD, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1GBHC24U66E200755, MODELO 2006, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ACS1596 DE ARIZONA, E.U.A. 3.- REMOLQUE ENGANCHADO TIPO PLATAFORMA MARCA PARKER TRÁILER SALES, COLOR CAFÉ, MODELO 2007, NÚMERO DE SERIE 13ZLA162871004112 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 70369.A DE ARIZONA, E.U.A. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del avión ultraligero, vehículo y remolque de referencia, para que no los enajene o grave; y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A del ordenamiento legal ya referido, los bienes causaran abandono a favor de la Federación.

Atentamente
 “Sufragio Efectivo. No Reelección”
 Ciudad de México a 20 de junio del 2016.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la U.E.I.D.C.S. de la S.E.I.D.O
Lic. Homero Torres Mares
 Rúbrica.

(R.- 433690)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
 Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
 EDICTO.

- - - Se notifica **A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTES LEGALES**, el acuerdo de diez de diciembre de dos mil quince, dictado en autos de la indagatoria **A.P. PGR/SEIDO/UEIARV/107/2015 triplicado abierto de la A.P. PGR/SEIDO/UEIARV/105/2015** por el cual se determinó el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** de los siguientes bienes: 1.- una manguera de metal sintético de color rojo, 2.- Camioneta marca Chevrolet, tipo caja seca color café con blanco y con franjas color Beige, con placas de circulación KU-65-977 del Estado de México, con número de serie

CCL247Z1589781, 3.- dos contenedores con capacidad de mil litros cada uno. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días** naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Tercer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, el inmueble de referencia causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente
 “Sufragio Efectivo, No Reelección”
 Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
 de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Lic. Roberto Carlos Serna Haro
 Rúbrica.

(R.- 433697)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Delegación Estatal Michoacán
 Agencia IV del Ministerio Público de la Federación
 Morelia, Michoacán
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITOS, SUBMARCA BLAZER/4X4, MODELO 1995, COLOR NEGRO CON GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION PSE-47-24, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NUMERO DE SERIE 1GNDT13W8S2170152**, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/M-IV/206-PP/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO FELIPE REYES PIÑON, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Morelia, Michoacán, a 19 de noviembre de 2015.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.
Lic. Felipe Reyes Piñón
 Rúbrica.

(R.- 433698)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
 Morelia, Michoacán
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO MULTIPROPOSITIS, LÍNEA EXPEDITIOS/XLT/4X4, COLOR NEGRO CON PLACAS DE

CIRCULACIÓN GRC-35-43 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMEU18W6VLB11811, QUE EN LA **AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-III/183/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE **CONTRA LA SALUD**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADO **JORGE HERNANDEZ GARCÍA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA DE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Michoacán, a 20 de noviembre de 2015
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Tercera Investigadora
Licenciado Jorge Hernández García.

Rúbrica.

(R.- 433699)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia II del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO (CAMIONETA), MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, SUBMARCA SILVERADO/2500/DOBLE CABINA, COLOR ARENA, ENGOMADO XP-97-103 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEC13TX51305414**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/MICH/M-II/500/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **VICTOR ABDIEL ALFONSO COSME Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE **ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN**; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS ACOSTA ARANDA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, NÚMERO 65 DE LA COLONIA LOMAS DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente:
 Sufragio Efectivo, No Reelección
 Morelia, Michoacán, a diez de marzo de 2016.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Licenciado Juan Carlos Acosta Aranda
 Rúbrica.

(R.- 433700)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Apatzingán, Michoacán
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA, A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE:- A).- VEHÍCULO, MARCA ITALIKA FT-110, MODELO 2014,

COLOR AZUL CON NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTCE4E1005389, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/MICH/A-I/699-PP/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODÍNEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 75, COLONIA MORELOS, EN APATZINGÁN, MICHOACÁN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL-----
-----CÚMPLASE-----

Atentamente
 “Sufragio Efectivo. No Reelección”.
 Apatzingán, Michoacán a 24 de Febrero del año del 2016.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 de la Mesa Única Investigadora en Apatzingán, Michoacán
Lic. Juvenal Godínez Osorio
 Rúbrica.

(R.- 433701)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Delegación Estatal Michoacán
 Agencia Primera del Ministerio Público
 de la Federación Investigadora
 Morelia, Michoacán
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA, A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO AUTOTANQUE DE LA MARCA VOLVO, CON NUMERO DE SERIE 4V4NC9EJ09N278307 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 121-EN-9, QUEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/MICH/M-I/903/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JESUS SEBASTIAN VILLANUEVA ALVAREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DE PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATTALLA MONTE DE LAS CRUCES ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACÁN MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
 “Sufragio Efectivo. No Reelección”.
 Morelia, Michoacán, a 22 de febrero de 2016
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Jesús Sebastián Villanueva Álvarez
 Rúbrica.

(R.- 433702)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Delegación Estatal Michoacán
 Agencia del Ministerio Público
 de la Federación Investigadora
 Zitácuaro, Michoacán
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LAS **SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES**: UNA CAMIONETA COLOR BLANCO, TIPO FORD, DE 3.5 TONELADAS, CON NUMERO

DE PLACA DE CIRCULACION MY90198 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE SERIE AC3JRU50898 Y CAMIONETA FORD 350 , TIPO DOBLE RODADA .COLOR ROJO , MODELO 1980 , CON NUMERO DE PLACA DE CIRCULACION LG4858 MEX MEX, NUMERO DE SERIE AC3JXB60967; LAS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTAS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/ZIT/212/2014**, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE **AMBIENTAL**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHAS UNIDADES VEHICULARES, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO MAURICIO ALFARO LOREDO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA REVOLUCIÓN SUR NUMERO 365, COLONIA EL MORAL, EN EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Zitácuaro, Michoacán, febrero 28 del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador
adscrito a la Agencia Única Investigadora de Zitácuaro

Lic. Mauricio Alfaro Loredo

Rúbrica.

(R.- 433703)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Tercera Investigadora
del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA DE LA MARCA NISSAN, TIPO ESTACAS, SUBMARCA NP300, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NN-56-249 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6DD25T7DK004997, QUE EN LA **AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-III/584-PP/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO **JORGE HERNANDEZ GARCÍA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA DE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Michoacán, a 22 de febrero de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Licenciado Jorge Hernández García.

Rúbrica.

(R.- 433704)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Apatzingán, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA, A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE:- A).- VEHÍCULO, MARCA ITALIKA, COLOR ROJO CON

NEGRO, MODELO 2013, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3SCPFTDE8D1030888.QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/MICH/A-I/484-PP/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODÍNEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 75, COLONIA MORELOS, EN APATZINGÁN, MICHOACÁN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL-----

-----CÚMPLASE-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Apatzingán, Michoacán a 11 de Diciembre del año del 2015.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
de la Mesa Única Investigadora en Apatzingán, Michoacán

Lic. Juvenal Godínez Osorio

Rúbrica.

(R.- 433706)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia III del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: 1).- **VEHÍCULO DE LA MARCA INTERNACIONAL DE COLOR BLANCO, TIPO AUTO TANQUE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HSU-2458 DEL ESTADO DE JALISCO, Y NÚMERO DE SERIE 1HTSCACM5RH605699;** QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/MICH/M-III/630/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE POSESION DE **HIDROCARBURO**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO CESAR ARMANDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 30 de noviembre del año 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora.

Lic. Jorge Hernández García

Rúbrica.

(R.- 433708)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2014, dictado en autos de la indagatoria **PGR/BC/TKT/252/2014**, la cual da origen por incompetencia a la diversa **PGR/SEIDO/UEIDCS/410/2015**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO**, de lo siguiente: 1.- UN AERONAVE ULTRALIGERA MOTORIZADA TIPO BOMBARDIER ROTAX, CON

NÚMERO DE MOTOR 3917017. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del planeador ultraligero de referencia, para que no lo enajene o grave; y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A del ordenamiento legal ya referido, los bienes causaran abandono a favor de la Federación.

Atentamente
 “Sufragio Efectivo. No Reelección”
 Ciudad de México a 20 de junio del 2016.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la U.E.I.D.C.S. de la S.E.I.D.O.
Lic. Homero Torres Mares.
 Rúbrica.

(R.- 433695)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
 EDICTO

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha 03 de agosto de 2015, dictado en autos de la indagatoria **PGR/BC/TKT/145/2015**, la cual da origen por incompetencia a la diversa **PGR/SEIDO/UEIDCS/409/2015**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO**, de lo siguiente: 1.- UN PLANEADOR ULTRALIGERO SIN MOTOR, FABRICADO CON ESTRUCTURA TUBULAR DE ALUMINIO CON LONA COLOR BLANCO CON AMARILLO Y NEGRO, MARCA NORTH WING, MODELO MUSTANG 3-19, SERIE 33195. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del planeador ultraligero sin motor, de referencia, para que no lo enajene o grave; y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A del ordenamiento legal ya referido, los bienes causaran abandono a favor de la Federación.

Atentamente
 “Sufragio Efectivo. No Reelección”
 Ciudad de México a 20 de junio del 2016.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la U.E.I.D.C.S. de la S.E.I.D.O.
Lic. Homero Torres Mares.
 Rúbrica.

(R.- 433696)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales “B”
Mesa III
Mazatlán, Sinaloa
 PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las averiguaciones previas números **AP/PGR/SIN/MAZ/166/2015/M-III y AP/PGR/SIN/MAS/178/2015/M-III**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B Del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7 ,8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para La Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los vehículos y numerario consistente en:

1.- 1 (UNA) CISTERNA DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MARCA KENWORTH, NÚMERO DE SERIE 450772, MODELO W-924, AÑO 1980, DE PROCEDENCIA NACIONAL.

Su aseguramiento ministerial decretado el día 19 diecinueve de mayo del 2015, dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/MAZ/166/2015/M-III.-**

2.- 1 (UN) VEHICULO TIPO VAGONETA BLINDADA, MARCA FORD LINEA EXPLORER LIMITED, COLOR NEGRO, MODELO 2006, PLACAS DE CIRCULACION 343-TZN, DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE SERIE 1FMEU65816UA35560.

Su aseguramiento ministerial decretado el día 26 veintiséis del mes de mayo del 2015, dentro de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MAZ/178/2015/M-III.**

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas en Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- CUMPLASE -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sinaloa, a 30 de julio del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III.

Francisco Javier Limón Elu.

Rúbrica.

(R.- 433680)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa I

Culiacán, Sinaloa

Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/1321/2009/M-I

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

CULIACÁN, SIN., A 11 ONCE DE AGOSTO DEL 2015. AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: **1.- UN VEHICULO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VJC-88-13 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1J8HR58215C624206, BLINDADO;** SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO: **APGR/SIN/CLN/1321/2009/M-I**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

- - - CULIACÁN, SINALOA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2009 dos mil nueve, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República,

DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VJC-88-13 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1J8HR58215C624206, BLINDADO.**- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales “A”, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia...”-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I

Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 433681)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales “A” Mesa V
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1306/2014/M-V**, instruida en contra de **LUZ MARÍA ANGULO MONROY**, por la probable comisión de delito **AMBIENTAL**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 14,16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 1° fracción II, 123, 181, 182,182-a, 182-b, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4° fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 1°,2°,3°,6° y demás relativos aplicables de la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que con fundamento en el Artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, **SE NOTIFICA AL PROPIETARIO o POSEEDOR o QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO**, respecto del Bien Inmueble afecto y Asegurado dentro de la Indagatoria anteriormente señalada, siendo este:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VILLA DE MONTES CLAROS, NUMERO 4779, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA GALICIA, EN ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, afecto a la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1306/2014/M-V**.

Lo anterior en virtud de **QUE ESTA FISCALÍA DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO**, del Bien Inmueble antes descrito, por lo que el propietario y/o propietarios cuentan con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a los mismos; así mismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere los artículos 182-A, Párrafo Tercero, 182-Ñ, Párrafo Primero, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, dicho Bien causara abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Culiacán, Sinaloa 10 de Agosto del 2015.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.
 Titular de la Mesa V de Averiguaciones Previas de la
 Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Lic. Jorge Rubio Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 433682)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A" Mesa III
Culiacán, Sinaloa
 PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/367/2015/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe: **EVIDENCIA I:** Un Inmueble ubicado en calle Salinas de Gortari no. 5680 de la colonia Siete Gotas, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; el cual consiste en una casa habitación ubicado sobre la calle Carlos Salinas de Gortari, teniendo a la vista inmueble con una barda de 18 metros de ancho por 2.50 metros de altura aproximadamente, el cual se encuentra debidamente enjarrado y pintado en color blanco, apreciándose 4 pilares en color verde olivo de 2 metros de altura por 20 centímetros de ancho aproximadamente cada uno, con una distancia de 2 metros de ancho cada uno. Asimismo se tiene a la vista en la parte del frente que dicho inmueble un acceso vehicular consistente en portón de color café oscuro de 5 metros de ancho por 2 metros de altura aproximadamente, el cual a su alrededor se tiene un pilar en color verde olivo de 30 centímetros de ancho aproximadamente en las partes laterales, y en la parte superior de 70 centímetros de altura aproximadamente observándose la nomenclatura 5680 en color plateado; así como un acceso peatonal de color café de aproximadamente 1 metro de ancho por 2 metros de altura aproximadamente, con marco de herrería en color plateado, el cual se encuentra al costado izquierdo un pilar en color verde olivo de 20 centímetros de ancho aproximadamente así como en la parte superior un pilar en color verde olivo de 20 centímetros de ancho aproximadamente; apreciándose colocados en dichos accesos sellos con la leyenda **PGR ASEGURADO, AP/PGR/SIN/CLN/367/2015/M-III**. Así mismo se tiene a la vista de dicho bien inmueble, que colinda con un inmueble de material pintado en color rosa sin número, y hacia el extremo derecho, colinda con un arroyo o canal; su aseguramiento ministerial decretado en fecha 26 veintiséis días de febrero del año 2015, dos mil quince; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora III, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"
 Culiacán, Sinaloa, a 26 de junio del 2015.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Mesa III, de Procedimientos Penales "A".
Licenciado Omar Karim Reyes Meza
 Rúbrica.

(R.- 433683)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
 PUBLICACIÓN POR EDICTO.

CULIACÁN, SIN., A 14 CATORCE DE JULIO DEL 2015. A LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1.- **UNA CAMIONETA PICK-UP, MARCA DODGE RAM, COLOR AZUL MARINO, PLACAS DE CIRCULACION TT-15510 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3B7HF26Z9YM247108, EL CUAL CUENTA CON BLINDAJE.** 2.- **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SILVERADO, CLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION UFY-9797, DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3GCEC28K45M113142, EL CUAL CUENTA CON BLINDAJE;** SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO: **APGR/SIN/CLN/985/2008/M-I**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CULIACÁN, SINALOA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.
 --- **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 08 ocho de noviembre del año 2005 dos mil cinco, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1.- **UNA CAMIONETA PICK-UP, MARCA DODGE RAM, COLOR AZUL MARINO, PLACAS DE CIRCULACION TT-15510 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3B7HF26Z9YM247108, EL CUAL CUENTA CON BLINDAJE.** 2.- **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SILVERADO, CLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION UFY-9797, DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3GCEC28K45M113142, EL CUAL CUENTA CON BLINDAJE.**- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----
 --- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I
Lic. Juan Ramón Romero Moreno.
 Rúbrica.

(R.- 433684)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa IV
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las averiguaciones previas número **AP/PGR/SIN/MAZ/026/2015/M-IV, AP/PGR/SIN/MAS/086/2015/M-II y AP/PGR/SIN/MAS/177/2015/M-II**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B Del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,3,5,6,7,8,14 y demás relativos de la Ley Federal para La Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del vehículo consistente en:

1.- **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO VAN EXPRESS MODELO 2005, PLACAS DE CIRCULACIÓN UC-55-503, NÚMERO DE SERIE 1GCHG35U351194097.-**

Su aseguramiento ministerial decretado el día 04 de febrero del 2015; dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/MAZ/026/2015/M-IV.-**

1.- **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA GRAN CHEROKEE COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1JAGR48K75C568893.**

Su aseguramiento ministerial decretado 09 de marzo del año 2015; dentro de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MAZ/086/2015/M-II.-**

1.- UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPLORER, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE 1FMZU73K73ZB26059.-

Su aseguramiento ministerial decretado 28 veintiocho del mes de Mayo del 2015 dos mil quince; dentro de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MAZ/177/2015/M-II.-**

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa IV de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A Del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----CUMPLASE-----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sinaloa, a 08 de Junio del 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa IV.
Lic. Héctor Roberto Flores Salazar.
Rúbrica.

(R.- 433685)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

-----Se notifica A MARIA MERCEDES VEGA RODRIGUEZ Y/O QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de los veintidós días de mayo del 2015 dos mil quince, mediante el cual dentro de la AP: PGR/UEDO/044/2003 actualmente PGR/UEDO/252/2003 se decretó el abandono en favor del Gobierno Federal decretado sobre el inmueble ubicado en Calle Granate 2357 en el fraccionamiento verde valle, en el Municipio de Zapopan Jalisco por el cual se determina se acordó lo siguiente: -----

PRIMERO: En virtud de que a criterio de esta autoridad se han reunido los requisitos que prevé el artículo 182 del código federal de procedimientos penales para decretar el abandono, así como de las constancias se desprende que en su momento se acreditó el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, desplegando por JAIME HERAN VAZQUEZ HERNANDEZ y del cual no se omite manifestar que MARIA MERCEDES VEGA RODRIGUEZ, se aduce tenía pleno conocimiento de ello y que no es causal que haya dejado de transcurrir en exceso el tiempo, para que con argumentos lóbregos, haya aludido incluso el recurso de revisión, sabedora de que no le asiste el derecho. -----

SEGUNDO: En virtud del punto que antecede y por haber transcurrido el término de 90 días a que hace alusión el numeral 182-A del código federal de procedimientos penales, relativo a la manifestación que pudieran generar el interesado o representante legal en relación al aseguramiento decretado respecto del inmueble ubicado en Calle Granate 2357 en el fraccionamiento verde valle, en el Municipio de Zapopan Jalisco, sin que haya ejercido su derecho, se decreta que las mismas han causado abandono en favor de la procuración de justicia. -----

TERCERO: Gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad, para hacer de su conocimiento que se ha decretado el abandono del inmueble ubicado en Calle Granate 2357 en el fraccionamiento verde valle, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el veintiuno de mayo del año en curso a fin de que realice las anotaciones marginales. -----

CUARTO: Notifíquese el presente a MARIA MERCEDES VEGA RODRIGUEZ, con independencia que se haga por vía postal, también se ordena se haga personalmente. -----

QUINTO: Gírese oficio al Juez de la Causa, a fin de hacer de su conocimiento el proveído del presente acuerdo. -----

-----CÚMPLASE-----

Atentamente
 “Sufragio Efectivo, No Reelección”
 Ciudad de México a 16 de junio de dos mil dieciséis
 La Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la Subprocuraduría Especializada en
 Investigación de Delincuencia Organizada.
Patricia Isabel Martínez Chávez
 Rúbrica.

(R.- 433686)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
 Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

- - - Se notifica A FRANKLIN VARGAS CUERVO Y/O QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha 25 de enero del 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se dejó sin efecto el aseguramiento de fecha 23 veintitrés de marzo del 2003 dos mil tres, decretado dentro de la AP: PGR/UEDO/044/2003 actualmente PGR/UEDO/252/2003 sobre el inmueble ubicado en calle Remanso de los Lirios, número 205, Ciudad Bugambilias, Zapopan Jalisco y se levanta el aseguramiento por el cual se determina se acordó lo siguiente: -----

PRIMERO.- Se deja insubsistente el aseguramiento de fecha veintitrés de marzo del dos mil tres, decretado dentro de la AP: PGR/UEDO/044/2003 actualmente PGR/UEDO/252/2003, sobre el inmueble ubicado en calle Ramaso de los Lirios, número 205, Ciudad Bugambilias, Zapopan Jalisco y se levanta el aseguramiento del mismo. -----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente levantamiento a FRANKLIN VARGAS CUERVO, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones ubicado en calle Chaco de la Colonia Providencia, en la Ciudad de Guadalajara Estado de Jalisco, así mismo hágase de su conocimiento a efecto a que comparezca ante el Delegado Regional Occidente del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y en su momento se le haga entrega del bien inmueble de referencia. -----

TERCERO.- Gírese oficio el Delegado Regional Occidente del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), ordenándosele que al efecto a la brevedad posible haga la entrega material del bien inmueble de referencia remitiéndole copia certificada del presente acuerdo y notificación al propietario. -----

En ese tenor se le notifica por esta vía a Franklin Vargas Cuervo que en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, deberá presentarse el Delegado Regional Occidente del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), para hacerle la entrega física del inmueble de referencia o de lo contrario causara ABANDONO a favor del Gobierno Federal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales -----

----- CÚMPLASE -----

Atentamente
 “Sufragio Efectivo, No Reelección”
 Ciudad de México a 16 de junio de dos mil dieciséis
 La Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la Subprocuraduría Especializada en
 Investigación de Delincuencia Organizada.
Patricia Isabel Martínez Chávez
 Rúbrica.

(R.- 433687)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Agencia del Ministerio Público de la Federación
 Guaymas, Sonora
 EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de las indagatorias que en párrafos siguientes se citan y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario y/o apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en el vehículo afecto a la Averiguación Previa que a continuación se indica:

1.- AP/PGR/SON/GYM-I/195/2015, instruida por los delitos CONTRA LA SALUD y otro, dentro de la que mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de octubre del año 2015 dos mil quince, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1).- EL VEHÍCULO MARCA KAWASAKI, TIPO MOTOCICLETA, MODELO 2002, COLOR NEGRO, SERIE BN125, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR A LA VISTA JKABNRA122DA04775.** Vehículo que fue localizado en la calle Tres esquina con calle Verdolaga de la colonia El Sahuaral en Empalme, Sonora.

Asimismo se **NOTIFICA** a los CC. Oscar Omar Espinoza Badilla, Eduardo Baca Zamorano y/o apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en las aeronaves afectas a la Averiguación Previa que a continuación se indican:

2.- AP/PGR/SON/GYM-I/176/2015, instruida por el delito USO ILÍCITO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL TRÁNSITO AÉREO y el que resulte, dentro de la que mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2015 dos mil quince, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1).- AERONAVE MARCA CESSNA AIRCRAFT COMPANY, COLOR BEIGE CON CAFÉ, MATRICULA XB-LTV, MODELO 210-5, NÚMERO DE SERIE 205-0374, MARCA DE MOTOR TELEDYNE CONTINENTAL MOTORS, MODELO DE MOTOR IO-470-S, NÚMERO DE SERIE DEL MOTOR 1020271-1-S, MARCA DE LA HÉLICE McCAULEY, MODELO DEL NÚCLEO D2A34C58, NÚMERO DEL SERIE DEL NÚCLEO 743570; 2) AERONAVE MARCA CESSNA AIRCRAFT COMPANY, COLOR BEIGE CON FRANJAS NARANJA Y CAFÉ, MATRICULA XB-ITN, MODELO 182L, NÚMERO DE SERIE 18258889, MARCA DE MOTOR TELEDYNE CONTINENTAL MOTORS, MODELO DE MOTOR IO-470-R (25), MARCA DE LA HÉLICE McCAULEY, MODELO DEL NÚCLEO D3A34C402-C, NÚMERO DEL SERIE DEL NÚCLEO 891184.** Aeronaves que fueron localizadas en el Aeropuerto Internacional "General José María Yañez", de esta ciudad de Guaymas, Sonora.

Asimismo se **NOTIFICA** a la C. Yael Daniela Mendivil Castro y/o apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en el vehículo afecto a la Averiguación Previa que a continuación se indican:

2.- AP/PGR/SON/GYM-I/183/2015, instruida por el delito PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONAL y el que resulte, dentro de la que mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2015 dos mil quince, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1).- UN VEHÍCULO TIPO SEDÁN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 2007, LÍNEA PASSAT, COLOR GRIS PLATA. CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WVWU73C07P009565.** Vehículo que fue localizado en la Avenida 16 entre calles 11 y 12 de la colonia Centro, de esta ciudad de Guaymas, Sonora.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los vehículos y objetos afectos a las Averiguaciones Previas citadas, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en el Avenida 06 y Calle 19, colonia Centro en Guaymas, Sonora, teléfono 01 (622) 22 2 8817, Código Postal 85400. **CÚMPLASE.**

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Guaymas, Sonora a 16 de febrero de 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Unidad de Investigación Mesa I de Procedimientos Penales B.

Lic. Irma Lorenia Sánchez Morales.

Rúbrica.

(R.- 433676)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa

**Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/682/2005/M-I
AP/PGR/SIN/CLN/1131/2008/M-I
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

CULIACÁN, SIN., A 14 CATORCE DE JULIO DEL 2015. A LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1.- UNA CAMIONETA PICK-UP, MARCA DODGE RAM, MODELO 1998, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 3B7HC262ZXM519971, PLACAS DE CIRCULACION TS-98579, EN ESTADO DE CHATARRA. 2.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, MODELO 1984, COLOR CREMA, NUMERO DE SERIE 1FTDF15Y5EPB38748, PLACAS DE CIRCULACION 2K872280, EN ESTADO DE CHATARRA. 3.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 1988, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3GCEC5LOJM1283C9, PLACAS DE CIRCULACION UL7152, EN ESTADO DE CHATARRA. 4.- UN CAMION TIPO SUBURBAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 1989, COLOR GRIS CON NEGRO, NUMERO DE SERIE 3GCEC26L9KM1238249050706, CALCOMANIA DE PLACAS DE CIRCULACION VFV-7383, EN ESTADO DE CHATARRA. 5.- UNA CAMIONETA TIPO RAM CHARGER, MARCA CHRYSLER, COLO AZUL, NUMERO DE SERIE L9-18030 8811009, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 6.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 1988, COLOR TINTO CAMUFLAJE, NUMERO DE SERIE 3GCEC3CL1JM1007598-4613658, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 7.- UNA CAMIONETA TIPO REDILAS, MARCA FORD, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE AC3JFK66086, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 8.- UNA CAMIONETA TIPO VOLTEO, MARCA FORD, COLOR AMARILLO, NUMERO DE SERIE 801210145L4YD8T, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 9.- UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA FORD, MODELO 1987, COLOR AZUL CON PLOMO, NUMERO DE SERIE AC2LEE58160, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 10.- UN VEHICULO MARCA FORD LTD, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE ILEGIBLE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 11.- UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE, COLOR VERDE, NUMERO DE MOTOR 840626-1, EN ESTADO DE CHATARRA. 12.- UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE, COLOR VERDE, NUMERO DE MOTOR 850812, EN ESTADO DE CHATARRA.- 13.- UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE P06466T0016666466TP06, EN ESTADO DE CHATARRA.- 14.- UN TRACTOR MARCA FORD, COLOR AZUL, NUMERO DE MOTOR 870202, EN ESTADO DE CHATARRA.- 15.- UN TRACTOR MARCA FORD, COLOR AZUL, NUMERO DE MOTOR 74NY-6015-A, EN ESTADO DE CHATARRA. 16.- UN TRACTOR MARCA M. FERGUNSON, COLOR ROJO, NUMERO DE MOTOR MMC22883B37115400/8, EN ESTADO DE CHATARRA.- 17.- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE ILEGIBLE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA.- 18.- UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVRLET, SIN NUMERO DE SERIE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 19.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE AC2LDP72282J2E, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 20.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, COLOR ROJO CON BLANCO, NUMERO DE SERIE AC1JXL96261-J1C, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 21.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, COLOR CAFÉ, NUMERO DE SERIE 14SPDC5936, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 22.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA, MARCA DODGE, MODELO 1984, NUMERO DE SERIE L-177123, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 23.- UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE ILEGIBLE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 24.- UNA CAMIONETA TIPO REDILAS, MARCA CHEVROLET, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 3GCJC44LXKM1242499051728, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 25.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, COLOR TINTO CAMUFLAJE, SIN NUMERO DE SERIE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 26.- UNA CAMIONETA TIPO DOBLE RODADO (GANADERA), MARCA FORD, NUMERO DE SERIE ILEGIBLE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 27.- UNA EMBARCACION TIPO BUGGY, CON MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA DE 200 H.P. COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE GE550484; 28.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZACATECAS, POSTE NÚMERO 32, COLONIA POPULAR, NAVOLATO SINALOA. 29.- UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO DURANGO SLT, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VJD-2604, DEL ESTADO DE SINALOA, SERIE 1D4HB48N46F191399; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMERO: APGR/SIN/CLN/682/2005/M-I y APGR/SIN/CLN/1131/2008/M-I SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- APGR/SIN/CLN/682/2005/M-I. -----

--- CULIACÁN, SINALOA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE. -----

--- **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 08 ocho de noviembre del año 2005 dos mil cinco, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado

“A”, inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1.- UNA CAMIONETA PICK-UP, MARCA DODGE RAM, MODELO 1998, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 3B7HC262ZXM519971, PLACAS DE CIRCULACION TS-98579, EN ESTADO DE CHATARRA. 2.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, MODELO 1984, COLOR CREMA, NUMERO DE SERIE 1FTDF15Y5EPB38748, PLACAS DE CIRCULACION 2K872280, EN ESTADO DE CHATARRA. 3.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 1988, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3GCEC5LOJM1283C9, PLACAS DE CIRCULACION UL7152, EN ESTADO DE CHATARRA. 4.- UN CAMION TIPO SUBURBAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 1989, COLOR GRIS CON NEGRO, NUMERO DE SERIE 3GCEC26L9KM1238249050706, CALCOMANIA DE PLACAS DE CIRCULACION VFV-7383, EN ESTADO DE CHATARRA. 5.- UNA CAMIONETA TIPO RAM CHARGER, MARCA CHRYSLER, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE L9-18030 8811009, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 6.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 1988, COLOR TINTO CAMUFLAJE, NUMERO DE SERIE 3GCCEC3CL1JM1007598-4613658, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 7.- UNA CAMIONETA TIPO REDILAS, MARCA FORD, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE AC3JFK66086, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 8.- UNA CAMIONETA TIPO VOLTEO, MARCA FORD, COLOR AMARILLO, NUMERO DE SERIE 801210145L4YD8T, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 9.- UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA FORD, MODELO 1987, COLOR AZUL CON PLOMO, NUMERO DE SERIE AC2LEE58160, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 10.- UN VEHICULO MARCA FORD LTD, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE ILEGIBLE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 11.- UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE, COLOR VERDE, NUMERO DE MOTOR 840626-1, EN ESTADO DE CHATARRA. 12.- UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE, COLOR VERDE, NUMERO DE MOTOR 850812, EN ESTADO DE CHATARRA. 13.- UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE P06466T0016666466TP06, EN ESTADO DE CHATARRA. 14.- UN TRACTOR MARCA FORD, COLOR AZUL, NUMERO DE MOTOR 870202, EN ESTADO DE CHATARRA. 15.- UN TRACTOR MARCA FORD, COLOR AZUL, NUMERO DE MOTOR 74NY-6015-A, EN ESTADO DE CHATARRA. 16.- UN TRACTOR MARCA M. FERGUNSON, COLOR ROJO, NUMERO DE MOTOR MMC22883B37115400/8, EN ESTADO DE CHATARRA. 17.- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLO VERDE, NUMERO DE SERIE ILEGIBLE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 18.- UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVRLET, SIN NUMERO DE SERIE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 19.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE AC2LDP72282J2E, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 20.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, COLOR ROJO CON BLANCO, NUMERO DE SERIE AC1JXL96261-J1C, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 21.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, COLOR CAFÉ, NUMERO DE SERIE 14SPDC5936, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 22.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA, MARCA DODGE, MODELO 1984, NUMERO DE SERIE L-177123, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 23.- UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE ILEGIBLE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 24.- UNA CAMIONETA TIPO REDILAS, MARCA CHEVROLET, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 3GCJC44LXKM1242499051728, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 25.- UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD, COLOR TINTO CAMUFLAJE, SIN NUMERO DE SERIE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 26.- UNA CAMIONETA TIPO DOBLE RODADO (GANADERA), MARCA FORD, NUMERO DE SERIE ILEGIBLE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN ESTADO DE CHATARRA. 27.- UNA EMBARCACION TIPO BUGGY, CON MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA DE 200 H.P. COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE GE550484.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA”... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales “A”, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia...” -----

- - - **APGR/SIN/CLN/1131/2008/M-I.** -----

- - - CULIACÁN, SINALOA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

- - - **VISTO**.- Que por acuerdos de fechas 03 tres de noviembre del año 2008 dos mil ocho, y cinco de febrero del año 2009 dos mil nueve, respectivamente, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZACATECAS, POSTE NÚMERO 32, COLONIA POPULAR, NAVOLATO SINALOA. 2.- UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO DURANGO SLT, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VJD-2604, DEL ESTADO DE SINALOA, SERIE 1D4HB48N46F191399.**- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia...".....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I

Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 433689)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación del Sistema Tradicional
Nogales, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, MARCA GMC, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE TCL448Z520339, MODELO ATRASADO, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP-PGR-SON-NOG-I-164-14, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN MUEBLE, RAZÓN POR LA QUE SE DEJA A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CON LA DESCRIPCIÓN Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN ASEGURADO Y, SE LE APERCIBE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL CITADO BIEN MUEBLE, Y DE IGUAL FORMA SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO LEONEL CAMPOS GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DEL SISTEMA TRADICIONAL EN NOGALES, SONORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NUMERO 281, ESQUINA CON ANA GABRIELA GUEVARA, DE LA COLONIA GRANJA, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Nogales, Sonora, a 13 de junio de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Unica del Sistema Tradicional.

Lic. Leonel Campos González

Rúbrica.

(R.- 433709)

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA
CONCURSO PÚBLICO API/TOPOLOBAMPO/ REFINADOS Y GAS/02/16

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. (API), con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018 y el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Topolobampo vigente, y con fundamento en: los artículos 1º, 20, 22, 27, 29, 30, 51, 53, 56, 59 de la Ley de Puertos; 1º, 33, 79 y 80 de su Reglamento; en el Título de Concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Topolobampo, Sinaloa (PUERTO); en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en el concurso público **API/TOPOLOBAMPO/ REFINADOS Y GAS/02/16.**

Objeto del Concurso para el otorgamiento de:

i. Un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, cuyo objeto consiste en la construcción, operación, explotación y aprovechamiento de una instalación de gas y productos refinados líquidos, maniobras y almacenamiento de estas cargas de comercio exterior en el recinto portuario, en una superficie federal terrestre de 3.7 Has; para su almacenamiento y posterior despacho por vía marítima y terrestre, conforme se indica en las bases.

ii. El ganador del concurso podrá prestar el servicio de maniobras para operar REFINADOS Y GAS LP en los muelles de uso público del Puerto de Topolobampo de acuerdo a lo indicado en las BASES.

iii. El Contrato de cesión parcial de derechos tendrá una vigencia de 25 (veinticinco) años, prorrogable hasta por un lapso similar siempre y cuando se prorrogue la vigencia de la concesión integral otorgada a favor de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

iv. Para la prestación de servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en la INSTALACIÓN, el cesionario deberá obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La obligación del ganador y adjudicatario del CONCURSO, entre otras, de: i) obtener por su cuenta y costo, previamente a la realización de obras, la autorización técnica de la SECRETARÍA, así como los permisos y autorizaciones necesarios; ii) cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de construcción, seguridad y demás aplicables; iii) pagar a la API contraprestación como se establezca en las BASES del CONCURSO; iv) Cumplir con toda la normatividad vigente en la materia para la construcción y operación de este tipo de instalaciones.

Restricciones de participación. No podrán participar en el CONCURSO, las personas que se encuentran impedidas legalmente, como se señale en las BASES.

Costo de las BASES: \$500,000.00 M.N (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **la Fecha límite para adquirir las BASES:** el día 7 de julio de 2016, **Capital social mínimo para participar en el CONCURSO:** \$222,000,000.00 M.N (doscientos veintidós millones de pesos 00/100 M.N.) y **Capital social mínimo para la Signataria del CONTRATO:** \$222,000,000.00 M.N (doscientos veintidós millones de pesos 00/100 M.N.)

Sitio, fecha y horarios para la adquisición de las BASES. Estarán disponibles del 1º al 07 de julio de 2016, de lunes a viernes en horario de 9:00 a las 13:00 horas, en el domicilio de la API, ubicado en: Acceso Parque Industrial Pesquero s/n, Topolobampo, Sinaloa, código postal 81370 teléfono 01 (668) 8163970 ext. 72512, 72502 y 72698, a los correos electrónicos: gcomercial@puertotopolobampo.com.mx y auxcomercializacion@puertotopolobampo.com.mx atención Director General de la API (el DOMICILIO OFICIAL). Las BASES contendrán, entre otros, la guía para el desarrollo del CONCURSO; el pliego de requisitos mediante el cual los interesados deberán acreditar su capacidad jurídica, administrativa, técnica, comercial y económico-financiera para inscribirse en el CONCURSO y presentar su proposición; las condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el CONCURSO; la forma, términos y monto para garantizar la seriedad de su participación y los lineamientos para el otorgamiento y devolución o aplicación a favor de la API de dicha garantía; las obras e instalaciones mínimas con que deberá establecerse la INSTALACIÓN; los requisitos y formatos de las propuestas; las causales de desechamiento de propuestas, descalificación de participantes y revocación del fallo y sus consecuencias; así como los criterios de adjudicación del CONCURSO.

El costo de las BASES podrá pagarse mediante (i) Cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., depósito a la cuenta 0110690416 o (ii) Transferencia electrónica interbancaria a la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 072743001106904161 Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), sucursal número 8113 Mochis, en Los Mochis, Sinaloa, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., para este último, que habrá de exhibirse a la API la impresión del comprobante en el que conste la transferencia debidamente aplicada. Este pago no será reembolsable en ningún caso.

1. Procedimiento del Concurso. El procedimiento del CONCURSO está regulado por la Ley de Puertos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables y se integra por las siguientes fases conforme se detalla en las BASES: venta de BASES y entrega del Anexo 1 de las BASES, registro de interesados, calificación e inscripción y participación, presentación de proposiciones y apertura de PROPOSICIONES, fallo y, en su caso, adjudicación del CONTRATO DE CESIÓN Y DE PRESTACION DE MANIOBRAS, conforme al calendario de actividades que se detallará en las BASES, de acuerdo con las actividades y fechas, entre otras, señaladas en la sección anterior.

2. Fallo y Adjudicación. Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso, la adjudicación del CONTRATO DE CESIÓN, la API elaborará un dictamen en el que se considerará: i) La acreditación debida de

las capacidades requeridas para asegurar la mejor calidad de construcción y operación de la INSTALACIÓN; ii) el plan operativo y de negocios que cada uno de los concursantes presente en la propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo del ÁREA y establecimiento, operación y explotación de la INSTALACION; y iii) la solvencia de las propuestas económicas. En caso de que dos o más concursantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador y adjudicatario del CONCURSO será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, conforme se establezca en las BASES, siempre que la misma resulte superior al VALOR TÉCNICO DE REFERENCIA que determine la API para el CONCURSO, en la inteligencia de que dicho ganador, para la suscripción del CONTRATO, como se detalle en las BASES, deberá conformar una sociedad mercantil mexicana de propósito específico, que será la Signataria del CONTRATO.

3. Disposiciones Generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en términos de las BASES. A partir de que concluya la etapa de venta de BASES y hasta con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, la API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en las BASES mediante un aviso que se dé a conocer a los interesados o concursantes.

Procedimiento ante la COFECE. Todos los interesados, sin excepción, deberán solicitar la opinión de la COFECE en los términos de los artículos 98 y 99 de la Ley Federal de Competencia Económica y 111 de sus Disposiciones Regulatorias, y de acuerdo al instructivo correspondiente en el Anexo 1 de las Bases. La omisión del cumplimiento de lo señalado en las Bases con respecto de este procedimiento y sus plazos será causal de descalificación.

Topolobampo, Sinaloa a 1º de julio del 2016.
Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V.
Director General
Ing. Herman Deutsch Espino
Rúbrica.

(R.- 433565)

CENTROS TURISTICOS Y CONDOMINIOS, S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Julio del 2016, a las 11.00 horas, en el domicilio ubicado en calle Vito Alessio Robles número 68, segundo piso, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, lugar en el cual se depositarán las acciones durante la duración de la Asamblea con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y reconocimiento recíproco de la personalidad de los socios.
- II. Nombramiento del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea
- III. Certificación de la tenencia accionaria de los accionistas de la empresa.
- IV. Presentación, discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros de la empresa del 1ero. de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y del 1ero. de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
- V. Informe del comisario de la sociedad.
- VI. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- VII. Ratificación, o modificación de la integración de los miembros del Consejo de Administración de la empresa y del comisario de la misma y determinación de los emolumentos que corresponden a su cargo.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Designación del Delegado Especial para efectos de protocolización del acta en que conste la presente Asamblea.

Ciudad de México, a 20 de Junio de 2016
Presidente del Consejo de Administración

Lic. Miguel Ramírez Barber
Rúbrica.

(R.- 433780)